

SESIÓN ORDINARIA N° 316-2013

* * *

Acta de la Sesión Ordinaria número trescientos dieciséis- dos mil trece, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Aguirre, el día martes primero de octubre de dos mil trece, dando inicio a las diecisiete horas. Contando con la siguiente asistencia:

PRESENTES

Regidores Propietarios

Juan Vicente Barboza Mena
Mildre Aravena Zúñiga
Margarita Bejarano Ramírez
Osvaldo Zárate Monge
Gerardo Madrigal Herrera

Síndicos Propietarios

Mario Parra Streubel
Jenny Román Ceciliano
Ricardo Alfaro Oconitrillo

Personal Administrativo

Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal
Guidge Anchía Cascante, Secretaria ad-hoc Municipal.
Randall Marín Orozco, Asesor Legal Concejo Municipal.

Regidores Suplentes

Gabriela León Jara
José Patricio Briceño Salazar
Grettel León Jiménez
Matilde Pérez Rodríguez

Síndicos Suplentes

Rigoberto León Mora
Vilma Fallas Cruz

AUSENTES

Jonathan Rodríguez Morales, Regidor Propietario.

ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal.

ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN

Al ser las diecisiete horas con diez minutos del martes primero de octubre de dos mil trece, se da inicio a la sesión.

ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1. Acta de la Sesión Ordinaria No. 314-2013 del 24 de setiembre de 2013.
No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria No. 314-2013, del 24 de setiembre de 2013.

2. Acta de la Sesión Extraordinaria No. 315-2013 del 25 de setiembre de 2013.
No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 315-2013, del 25 de setiembre de 2013.

ARTICULO IV. AUDIENCIAS

No hay.

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE

Asunto 01. La Sra. Cristal Castillo Rodríguez, en calidad de Secretaría Municipal remite Oficio SCMA-320-2013:

“Mediante la presente me permito saludarles, al mismo tiempo justifico mi ausencia a la presente Sesión, esto debido a compromisos de índole familiar, por tanto solicito que se nombre como Secretaria Ad-Hoc para el efecto a la Sra. Guidge Anchía Cascante, Asistente a.i. del Departamento que represento.”

Acuerdo No. 01: El Concejo acuerda: Justificar la ausencia de la Sra. Cristal Castillo Rodríguez, Secretaria Municipal. Asimismo nombrar como Secretaria ad-hoc para la presente Sesión a la Sra. Guidge Anchía Cascante. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Asunto 02. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, remite Oficio 316-ALC-2013:

“Quien suscribe Isabel León Mora, alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Aguirre, en atención al acuerdo 09, artículo sexto, adoptado en sesión ordinaria 311-2013, referente a solicitud de la señora Marjorie Mora Gutiérrez de que se cambie la redacción del acuerdo de donación del

inmueble en el cual se encuentra la Escuela Corea, al respecto les indico que este Concejo Municipal mediante acuerdo 02, artículo quinto, sesión ordinaria 278-2013 aprobó "Autorizar la Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora firmar el traspaso del inmueble con plano P-1529194-2011 a favor de la Escuela República de Corea", esta servidora no encuentra objeción alguna en que se tome un acuerdo en el que señale que la donación de este terreno se otorgue a nombre del Estado-Ministerio de Educación Pública, para uso exclusivo de la Escuela Corea, esto por cuanto esta institución es parte del Estado y en aras de no entorpecer el trámite de titulación."

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos el Oficio 316-ALC-2013 de la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, POR TANTO: Se autoriza a la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal a firmar el traspaso del inmueble con plano P-1529194-2011 a favor del Ministerio de Educación Pública, para uso exclusivo de la Escuela República de Corea. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Asunto 03. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, presenta Oficio 182-ALC1-2013. Asunto: Apertura de una Oficina CREA PYME:

"Quien suscribe Isabel León Mora, en mi condición de alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Aguirre, mediante este oficio me permito invitarles a la reunión con el Sr. Viceministro de Economía Luis Álvarez Soto, con respecto a la apertura de una oficina que de soporte al Parque Empresarial del cantón de Aguirre, la cual se llama CREA PYME Municipal, a llevarse a cabo el día 03 de Octubre, 2013 en el salón de reuniones del concejo podría estarse celebrando a las 8:00am."

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Convocar a Sesión Extraordinaria a realizarse el jueves 03 de octubre del año 2013 al ser las 08:00 horas. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Asunto 04. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, remite para su estudio posterior aprobación el Proyecto de Acuerdo de Coordinación para la Recepción y Admisión de Solicitudes de Becas entre Redes de Colaboración y el Fondo Nacional de Becas.

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Remitir el Proyecto de Acuerdo al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Asunto 05. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, remite Oficio DPM-374-2013 del Lic. Egidio Araya Fallas, Coordinador del Departamento de Licencias Municipales:

"Quien suscribe Lic. Egidio Araya Fallas, Coordinador del Departamento de Licencias Municipales de Aguirre, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo número 03 del Artículo Octavo, de la Sesión Ordinaria número 091-2011 del 22 de marzo del 2011, donde se indica que las Fiestas cívicas o patronales, o cualquier tipo de espectáculo masivo, Casinos, Night Clubs, Establecimientos donde el expendio de licores sea la

actividad principal. Extracción de material de río o similares y aquellas que por su características impliquen una posible afectación ambiental." Serán potestad del Concejo Municipal su aprobación o rechazo

Por tanto, procedo a trasladarle copia del expediente de solicitud de Licencia Municipal presentada por el señor WILLIAM EDWARD BLACKMAN, cédula número 184-001360322; en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad THE DOUBLE HOOK S.A, cédula número 3-101-440772, donde solicita Licencia Municipal de BAR Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, la cual se ubica en QUEPOS, DIAGONA AL HOTEL KAMUK. En el local comercial denominado "THE DOUBLE HOOK".

Se recomienda aprobar, debido a que cumple con todos los requisitos establecidos. Asimismo, se realizó la inspección de distancias según el decreto 34400-G de 25 de marzo de 2008, GACETA 58.”

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Aprobar la Licencia Municipal de Bar y Servicio de Alimentación, solicitada por el Sr. William Edward Blackman, en representación de The Double Hook S.A., cédula jurídica 3-101-440772, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Asunto 06. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, remite Oficio 329-ALC-2013. Asunto: Solicitud de Fe de Erratas:

“Quien suscribe Isabel León Mora, alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Aguirre, mediante este oficio solicito se modifique el acuerdo 01, artículo sétimo, adoptado en sesión ordinaria 310-2013, para que se lea de la siguiente manera:

“Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Se da por conocida la aprobación de la propuesta del Plan Regulador Integral Matapalo-Barú, por parte del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y se convoca a todos los interesados e interesadas a la Audiencia Pública para la presentación de la propuesta del Plan Regulador Integral Matapalo-Barú, la cual se realizará el 31 de octubre de 2013, en las instalaciones del Teatro Copaza, contiguo al Muelle de Quepos al ser las 14:00 horas. Asimismo se informa que las láminas de la propuesta de planificación pueden consultarse en el Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Aguirre, en la cuenta de Facebook: Muni Aguirre y en la página web del Instituto Costarricense de Turismo: www.visitecostarica.com.”

Esto con la finalidad de publicar en el diario oficial la Gaceta fe de erratas a la publicación realizada el día jueves veinticinco de setiembre del año en curso en la gaceta número 185.”

Acuerdo No. 06: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: Aprobar en todos sus términos la solicitud de la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, mediante su Oficio 329-ALC-2013, POR TANTO: Modificar el acuerdo 01, artículo sétimo, adoptado en sesión ordinaria 310-2013, para que se lea de la siguiente manera: *El Concejo Acuerda: Se da por conocida la aprobación de la propuesta del Plan Regulador Integral Matapalo-Barú, por parte del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y se convoca a todos los interesados e interesadas a la Audiencia Pública para la presentación de la propuesta del Plan Regulador Integral Matapalo-Barú, la cual se realizará el 31 de octubre de 2013, en las instalaciones del Teatro Copaza, contiguo al Muelle de Quepos al ser las 14:00 horas. Asimismo se informa que las láminas de la propuesta de planificación pueden consultarse en el Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Aguirre, en la cuenta de Facebook: Muni Aguirre y en la página web del Instituto Costarricense de Turismo:*

www.visitcostarica.com, asimismo se ordena la publicación de la Fe de Erratas respectiva en el Diario Oficial La Gaceta. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

ARTICULO VI. CORRESPONDECIA

Oficio 01: La Sra. Laureana Rodríguez Hidalgo, Jefa de Unidad Región Pacífico Central del INAMU, remite Oficio DRE-URPC-0117-2013

“Reciban un cordial saludo de parte de la Unidad Regional del Instituto Nacional de las Mujeres del Pacífico Central. Como es de su conocimiento, hace 60 años, después de una larga lucha, las mujeres sufragistas de la época, lograron la reforma constitucional en 1949, que reconoció el derecho de las mujeres de elegir y ser electas, derecho que fue ejercido por primera vez en las elecciones nacionales realizadas el 26 de julio de 1953

En el marco de esta conmemoración, estamos invitando a las mujeres Municipalistas de los cantones de Puntarenas, Parrita, Garabito, Aguirre y Orotina, a participar de dos sesiones de capacitación sobre el tema *"Identidad Política de las Mujeres" programadas los días miércoles 9 y jueves 10 de octubre de 2013, a partir de las 8.30 a.m. en el Salón del Comité de Deportes de Jacó.*

Dado que los espacios son limitados, y para asegurar la participación, les solicitamos, respetuosamente, nombrar en comisión a las regidoras y sindicadas (propietarias y suplentes) que asistirán a las dos sesiones, asimismo enviarnos el acuerdo municipal, para confirmar la participación mediante teléfonos los: 2664-4125, 2664-4157, el fax 2664-4702 o a la dirección electrónica lrodriguez@inamu.go.cr”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Nos damos por invitados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 02: El suscrito Magíster Rolando Segura Ramírez, en mi condición de órgano director de los procedimientos administrativos que se detallan infra, por medio de la presente misiva, elevo ante el Concejo Municipal, los recursos de Apelación y nulidad concomitante, presentado por los funcionarios sobre los cuales se investiga la validez de sus nombramientos, según la siguiente lista:

Nombre del funcionario/a	Cédula	Número de expediente
AGÜERO SÁNCHEZ FABIO	603290036	001-PAO-MA-2013
ALFARO CHAVARRÍA CINTHYA KARINA	109600590	002-PAO-MA-2013
BEJARANO VILLANERA SIMÓN	603050196	004-PAO-MA-2013
CASTRO CASTRO JOSÉ ELIÉCER	113100238	006-PAO-MA-2013
CHAVES VINDAS ALBÍN	603830608	008-PAO-MA-2013
DESANTI QUIROS MARC ENRIQUE	108480923	010-PAO-MA-2013

FERNANDEZ MEJIAS YANINA	603480962	O11-PAO-MA-2013
LARA RAMÍREZ KATHERINE MERCEDES	603190744	014-PAO-MA-2013
MORALES AVILES JOSUÉ	501450209	016-PAO-MA-2013
MORERA MADRIGAL WARREN	601810927	017-PAO-MA-2013
UMAÑA CASCANTE WARREN HUMBERTO	1111060974	020-PAO-MA-2013
VALVERDE CORRALES RODRIGO	900890908	021-PAO-MA-2013
VALVERDE SUÁREZ DAVID	109870916	022-PAO-MA-2013
VARGAS BERROCAL CARLOS	601530932	023-PAO-MA-2013
VARGAS CASTRO ROLANDO	603280783	024-PAO-MA-2013

En este acto se entregan los expedientes supra indicados, debidamente foliados en orden cronológico, donde constan los originales de los recursos presentados por los funcionarios, con motivo que el Concejo Municipal en calidad de órgano decisor de los anteriores procedimientos, resuelva los recursos de apelación además de las gestiones de nulidad e incompetencia presentado por los recurrentes.

Acuerdo No. 02: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El **Concejo Acuerda:** Remitir la totalidad de los expedientes remitidos por el Magister Rolando Segura Ramírez al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 03: El Pbro. Juan de Dios Bermúdez Quesada, solicita en nombre del Concejo Económico de la Parroquia Inmaculada Concepción de María el permiso respectivo para realizar los Festejos Patronales 2013, los cuales se realizarán del 28 de noviembre al 08 de diciembre del año en curso. Solicitan de ser posible que no coincidan estos festejos con otros en la comunidad.

Acuerdo No. 03: El **Concejo Acuerda:** Aprobar el permiso solicitado, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 04: La Licda. María del Rocío Cano Ulate, Fiscalizadora de la Contraloría General de la República General de la República, remite Oficio DFOE-SD-1474. Asunto: Solicitud de información complementaria en la relación con el cumplimiento de la disposición 4.3 del informe DFOE-DL-IF-26-2012:

“Con la solicitud de que este oficio se haga del conocimiento de los miembros de ese Concejo Municipal, a más tardar en la sesión inmediata siguiente a su recepción, me refiero al oficio SCMA-052-2013 del 28 de febrero de 2013 mediante el cual certifica el acuerdo Nro.03, artículo séptimo, informes varios de la sesión ordinaria Nro.262-2013 de ese órgano colegiado, en donde se aprueba el documento denominado "Acciones y planes para mejorar el monitoreo de la situación financiera de la Municipalidad de Aguirre", en cumplimiento de la disposición 4.3¹ del informe Nro. DFOE-DL-

IF-26-2012 sobre algunos aspectos que inciden en la problemática financiera de la Municipalidad de Aguirre.

Al respecto, en virtud de que la disposición en cita establece que la estrategia de monitoreo y evaluación periódica debe ser implementada a partir de los resultados financieros del primer trimestre de este año, se le solicita remitir a este Órgano Contralor en un plazo máximo de **diez días hábiles**, contados a partir del conocimiento de este oficio por parte del Concejo Municipal, un informe con los resultados de la implementación de dicha estrategia sobre las acciones y planes realizados por la Administración para mejorar la situación financiera del ayuntamiento.”

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio DFOE-SD-1474 a la Comisión Especial de Análisis de Control Interno para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 05: Se conoce copia del Oficio DFOE-DI-2145 (09131). Asunto: Solicitud de Información, del Lic. Jorge Cortés Villegas, Fiscalizador de la Contraloría General de la República General de la República, dirigido a la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal:

“De conformidad con las potestades de fiscalización superior otorgadas a la Contraloría General de la República, mediante los artículos 183 y 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y de investigación prevista en el artículo 22 de su Ley Orgánica y con el propósito de complementar una investigación que realiza este Órgano Contralor, se le solicita la siguiente información certificada relacionada con el acuerdo No. 08, Artículo Séptimo de la Sesión Ordinaria 193-2012, celebrada el 08 de mayo de 2012, el cual le fue comunicado a usted por la Secretaría Municipal el 16 de mayo de 2012:

- a) Informe preparado por la Administración sobre la relación de hechos expuesta por el Regidor, Gerardo Madrigal Herrera.
- b) Estudio efectuado por el Asesor Legal de ese Concejo con las recomendaciones pertinentes, con base en el citado informe de la Administración.
- c) Acta de la Sesión del Concejo en la cual se presentaron los resultados señalados en los incisos anteriores, con indicación del acuerdo tomado al respecto.

Por la importancia y urgencia de contar con la información solicitada, se requiere su entrega en un plazo de tres (3) días hábiles, contado a partir del siguiente día de recibo del presente oficio vía facsímil y podrá remitirla directamente a la Plataforma de Servicios, ubicada en el primer piso del edificio principal de la Contraloría General de la República.

Se le recuerda el deber de confidencialidad regulado en los artículos 6to de la Ley General de Control Interno No. 8292 y 8vo de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, No. 8422, en cuanto al manejo de la Información y la documentación se refiere.”

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio RH-DI-272-2012 del Lic. Albin Chaves Vindas, Coordinador del Departamento de Recursos Humanos, mismo que fue conocido por este Concejo Municipal, mediante acuerdo No. 04, Artículo Séptimo, Informes Varios de la Sesión Ordinaria no. 232-2012 del 09 de octubre de 2012 al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 06: El Sr. Víctor Manuel Loaiza en representación de los vecinos de San Rafael de Cerros, remite al Concejo Municipal lo siguiente:

“Los suscritos firmantes, vecinos de Aguirre, Quepos, San Rafael de Cerros; nos presentamos ante ustedes a interponer formal Recurso de Revisión en contra del Acuerdo N° 04, del Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en la Sesión Ordinaria N° 298-2013, celebrada el 30 de julio del 2013 y solicitud de Aplicación de una Medida Cautelar de Suspensión; con base en los siguiente hechos:

HECHOS

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria N° 293 - 2013, celebrada el 09 de julio del 2013, con la asistencia de Gerardo Madrigal Herrera, Margarita, Bejarano Ramírez, José Briceño Salazar y Osvaldo Zarate Monge, al ser las 15:00 horas se sometió a estudio la solicitud del señor Alfredo Chavarría Ferraro, para el respectivo trámite de Patente Municipal, para la Concesión Número 4 -2008, de Cause de Dominio Público del Río Cañas, ubicada en Río Cañas de Cerros de Quepos.

SEGUNDO: Que tal y como consta en el respectivo trámite, la Aprobación se da con objeto de la Recomendación emitida por la Comisión de Asuntos Jurídicos, el día martes 30 de julio del 2013.

TERCERO: Uno de los aspectos fundamentales que rigen en materia administrativa y en la que nos ocupa, que es la materia Municipal, es el hecho de que todo Acto Administrativo, debe ser válido y eficaz, y para que dicho acto administrativo sea válido y eficaz, debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos que al efecto establece el artículo 128 de la Ley General de la Administración Pública, el cual cita:

"Artículo 128.-Será válido el acto administrativo que conforme sustancialmente con el ordenamiento jurídico, incluso en cuanto al móvil del funcionario que lo dicta."

Es decir, tiene que haber una identificación con el Motivo del acto administrativo.

Por otra parte; el artículo 129 de la Ley General de la Administración Pública indica lo siguiente:

Artículo 129.-El acto deberá dictarse por el órgano competente y por el servidor regularmente designado al momento de dictarlo, previo cumplimiento de todos los trámites sustanciales previstos al efecto y de los requisitos indispensables para el ejercicio de la competencia."

CUARTO: Que como consta en el Expediente Minero N° 54T-2005, en fecha 12 de setiembre del 2005, el señor Gerardo Agüero Benavides, suscribe un documento, del cual adjuntamos copia, en el cual se indica lo siguiente:

"Sirva la presente para dirigirme a Ustedes respetuosamente y hace del conocimiento de dicha Dependencia que esta Municipalidad no tiene interés alguno en el área que está solicitando ante la Dirección de Geología y Minas el señor Alfredo Chavarría Ferraro para la extracción de materiales en el Río Cañas,..."

En primer lugar, dicha nota es uno de los requisitos indispensables para el otorgamiento de una Concesión por parte de la Dirección de Geología y Minas del Ministerio del Ambiente y Energía. Sin embargo, dicha Nota, no estuvo emitida por el funcionario Municipal con capacidad jurídica para emitir dicha nota o acto administrativo, y por otro lado, no existe un acuerdo del Concejo Municipal de entonces o en su defecto del Alcalde Municipal, lo que hace Absolutamente Nulo, dicha nota, provocando un error de Nulidad Absoluta también dentro del Proceso de Concesión seguida por la Dirección de Geología y Minas, ocasionando también una Nulidad Absoluta en dicho proceso de concesión, lo cual ocasionaría además que no fuera posible el otorgamiento de la

Patente Municipal que pretende el señor Chavarría Ferraro. Esta situación ha sido puesta en conocimiento de la Dirección de Geología y Minas, gestión que se ha estado movilizandó en investigación interna en dicho expediente minero.

QUINTO: El artículo 157 del Código Municipal establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 157.- De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.

Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto. Contra la resolución de fondo emitida por el concejo sobre este recurso extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, dentro del quinto día hábil."

Como podemos observar, el artículo 157 califica como "Recurso Extraordinario de Revisión" la gestión presentada al tenor de dicho artículo.

Tal gestión cabe si se cumplen con los requisitos a) respecto de todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido la apelación y ésta no hubiere sido interpuesta en tiempo, b) que no hayan transcurrido diez años desde el dictado del acto, c) que el acto no haya agotado todos sus efectos, y d) que se trate de un acuerdo absolutamente nulo. Marcamos o subrayamos este último, porque este inciso es el que nos sirve de base para el presente recurso.

El propósito de esta gestión es que el acto no surta ni siga surtiendo efectos y sólo puede estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto.

Evidentemente, estamos entonces en presencia de un recurso que cabe contra un acto o acuerdo municipal absolutamente nulo y que fue consentido tácitamente, por cuanto no se interpuso en tiempo y en forma la apelación respectiva. Esto es, se trata de un acto administrativo que ha adquirido firmeza.

SEXTO: Como podemos observar, el trámite de Concesión realizado por el señor Chavarría Ferraro ante la Dirección de Geología y Minas del Ministerio del Ambiente y Energía, tiene un vicio de Nulidad, y al ser parte del Estado la Municipalidad, le compete revisar que al menos en los actos administrativos en los que haya sido participe, cumplan con todos y cada uno de los requisitos de Ley establecidos al efecto, y ya ampliamente supracitados, y dicho acto administrativo fue suscrito por el señor Gerardo Agüero Benavides, Administración, creemos que a solicitud del Oficio Número DGM/RNM-463-2005 de la Dirección de Geología y Minas, dirigida al señor Alex Max Contreras Serrano, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Aguirre en ese entonces.

SÉTIMO: Aunado a todo lo anterior, se suma el hecho de que existe ya un Acuerdo en Firme y que surte todos los efectos jurídicos, en el sentido de que no se han realizado la Consulta Previa a la Ciudadanía sobre dichas concesiones y por otro lado ni si quiera se ha Publicado el Reglamento de Participación Ciudadana, con lo cual se ha violentado todos nuestros derechos como pobladores, por lo que solicitamos respetuosamente de proceda a acoger en todos sus extremos nuestras peticiones.

PRUEBA

1) Expediente de Trámite de Solicitud de Patente Municipal por parte del señor Alfredo Chavarria Ferraro.

- 2) Copia de Nota suscrita por el señor Gerardo Agüero Benavides.
- 3) Copias de acuerdos posteriores relacionados.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento la presente acción en los artículo 1 y siguientes y concordantes, 128,129,132,141,144,148, 158,162,169,172,174,190, 214, 216, 239, 243 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 1, 9,10 inciso 1), 12 inciso 1,16,19 inc. 2, 26 inc. 2 y 3, 36 inc. C) 42 párrafos 1 y 2 y 49 del Código Procesal Contencioso Administrativo. Artículos 39,41 y 45 de la Constitución Política.

PRETENSIÓN

Con fundamento en los hechos narrados, prueba aportada y derecho alegado solicito se proceda a declarar con lugar el presente Recurso de Revisión, se proceda a Anular el Acto Administrativo de Otorgamiento de Patente Municipal en favor del señor Alfredo Chavarria Ferraro para la Extracción y Venta de Material de Río.

NOTIFICACIONES

Las mías las atenderé al fax 2208 - 38 - 05 a nombre del Licenciado Garios Armando Briceño Obando.

Ruego resolver conforme a derecho corresponda.”

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Remitir el recurso de los vecinos de la comunidad de San Rafael de Cerros al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 07: El Sr. Juan Antonio Vargas G. Director Ejecutivo de la Federación Metropolitana de Municipalidades (FEMETROM), remite Oficio F-969-09-2013:

“La Federación Metropolitana de Municipalidades (FEMETROM), conjuntamente con el Registro Nacional y la Federación de Municipalidades del Occidente, (FEDOMA), tenemos el agrado de invitarlos al Foro que se llevará a cabo en el Auditorio de la Municipalidad de San José, edificio José Figueres Ferrer, (5to piso), el viernes 4 de octubre de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., sobre los temas de ordenamiento territorial

Además, este evento tiene como propósito desarrollar el tema: **"Presentación de Planos de Agrimensura a través del Administrador de Proyectos de Topografía (APT) y los Visados Municipales"**, esto con el fin de proporcionar la información para asignar nombres de usuario y palabras claves para el ingreso al APT, para la verificación de solicitudes de visados.

Los representantes de instituciones gubernamentales, hablarán sobre el tema de planificación urbana municipal, relacionado con el tema de ordenamiento territorial que tiene en consideración criterios ambientales, económicos, socioculturales, institucionales y geopolíticos, a fin de hacer posible el desarrollo integral de cada cantón, como garantía para una adecuada calidad de vida.

Por lo anterior, esperamos contar con la valiosa participación del presidente municipal y los regidores que deseen asistir.”

Acuerdo No. 07: El Concejo Acuerda: Nos damos por invitados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 08: El Sr, Enrique Soto Gómez, cédula 6-0138-0076, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Estimados Sres. y Sras. Miembros del Concejo Municipal de Aguirre, reciban un saludo cordial, por este medio les solicito a ustedes de manera muy respetuosa, como regidores y máxima autoridad municipal, me indiquen de qué manera piensan actuar para erradicar la invasión de Playa Espadilla, y las ventas ilegales en esta playa, tanto en la zona pública, como en la zona restringida, esto porque desde el año 2006 salió un informe de la Contraloría General de la República General de la República con el oficio N°-DFOE-SM-206-2006, donde señalaba todas las irregularidades que se daban en Playa Espadilla en ese momento, y hoy a más de siete (7) años de emitido este informe de la Contraloría General de la República, este municipio sigue permitiendo las invasión y la explotación comercial ilegal en esta Playa Espadilla, y lo peor de toda esta explotación comercial ilegal, es que esta Municipalidad no recibe un cinco, de las ganancias que reciben los que explotan comercialmente esta playa, de manera ilegal.

Desde hace más de 20 años muchas personas se han llenado sus bolsillos, a la vista y paciencia de las autoridades municipales, y la que ha llevado la peor parte ha sido este municipio, ya muchos han obtenido su ganancia, mientras la Municipalidad ha tenido solo gastos, y ninguna remuneración por estas ventas ilegales, y a ninguna persona de este Concejo Municipal le ha interesado buscar una solución efectiva, para ordenar esta explotación comercial ilegal, dándole una solución definitiva y que se haga realidad en el menor tiempo, donde se llegue a un buen término, dándole un beneficio a todas las partes, digo esto porque no conocemos los ciudadanos, que este Concejo Municipal, haya anunciado u aprobado la firma de un contrato, donde se demuestre que efectivamente en un plazo corto se dará el inicio de la construcción de un mercado municipal, en Playa Espadilla.

Digo todas las partes, esto porque hasta los turistas y ciudadanos que viven en Aguirre nos estaríamos beneficiando de alguna forma, pero el principal beneficiado sería esta Municipalidad, ya que ustedes como autoridad superior de esta Municipalidad desde hace más de tres años, tienen en sus manos una propuesta de solución viable y efectiva de realizar, como es la construcción de un mercado municipal, en esta Playa Espadilla.

Esta construcción de un mercado municipal en esta playa, sería una de las formas más efectivas y viables, para solucionar de una sola vez muchas de las problemáticas que se viven en esta playa, desde hace muchísimos años, y como ejemplo les pongo algunas soluciones efectivas:

1- Se estaría dando una solución al problema de ordenamiento territorial, ya que muchas áreas quedarían desalojadas.

2°—Se estaría dándole una solución de la vista panorámica de esta playa, ya que todo turista que llega, se lleva una mala imagen del desorden, en nuestro medio se diría que tiene aspecto de precario, ranchos o contracciones provisionales y de mala calidad, dando un aspecto insalubre y antihigiénico, que a primera vista da una mala imagen para el turista que nos visita.

3°—Al trasladar a todos los explotadores comerciales, hacia un mercado municipal, estas ventas se estarían regulando por medio de reglamento, y por igual el uso de la playa donde se regularía la cantidad de sillas y sombrillas por persona, además se estaría regulando el uso de solo una franja de la playa, no como en este momento donde usan toda la playa a su gusto.

4°—Por otra parte la Municipalidad tendría que ser totalmente estricta en no permitir la explotación comercial ilegal, una vez trabajando el mercado, se ordenaría realizar una labor diaria de inspección y a todo el que encuentre realizando comercio ilegal o incumpliendo el reglamento

será sancionado y hasta posiblemente pasado a la fiscalía, por explotación comercial ilegal en la milla marítima prohibida.

5°—Por otra parte se daría fin a varias acciones ilegales que se realizan en la actualidad- como sería los pleitos entre las comerciantes por sus espacios o cantidad de mercadería expuesta en la playa, estos pleitos o controversias entre vendedores, algunas veces llegan hasta enfrentamientos con armas y hasta amenazas de muerte, o pleitos a mano donde se producen lesiones en el cuerpo, y le producen a la fiscalía de Quepos—un promedio de 15 denuncias mensuales, según me lo indico la Lic. Grettel Rosales, fiscal adjunta de Aguirre, cuando ya haya un contrato y una reglamentación esto quedaría eliminado totalmente.

6°- Por otro lado el beneficio que recibiría el turista nacional y extranjero sería enorme ya que dentro del mercado municipal se ofrecerían servicios de todo tipo- como farmacia-cajeros automáticos-cajas de seguridad-servicios y baños públicos-comidas rápidas- información turística-parqueo de vehículos-y con el beneficio de que todos estos servicios, se estarían prestando con la presencia de guardas de seguridad, así ofreciendo seguridad dentro del mercado, para beneficio de los usuarios- todos los visitantes y comerciantes del mercado.

7°-Con la seguridad de que la Municipalidad de Aguirre se pondrá una flor en el ojal, siendo la primera playa en el país, donde se le brindarán servicios al turista en un solo sitio, y siendo propiedad del municipio, esto bajaría los costos de alquiler, ya siendo la Municipalidad la propietaria, se buscaría rentar los locales con precios accesibles a personas del cantón y empresas que produzcan empleo, como McDonalds—Pizza Hut- y otras.

Como ven sería un proyecto de beneficio mutuo, Municipalidad-ciudadanos del cantón y turistas, por tanto espero de ustedes una respuesta congruente, con la necesidad de lo que pasa en esta playa de espadilla y la realidad que se vive hoy en día, es necesario una solución inmediata al problema de Playa Espadilla, no podría nunca aceptar una respuesta de que no tenemos dinero, cuando hoy en día los bancos nacionales están abarrotados de plata, esperando recibir una propuesta para un fideicomiso, y que un banco realice todo el proyecto construyendo unos 150 locales comerciales, así el banco designado, recaude los dineros de los alquileres, rebajando la deuda en el menor tiempo.

O si prefieren tengan que enfrentar a los vendedores promoviendo los desalojos, y decomisos de mercadería día con día, así pasándolos a la fiscalía por invasión y explotación comercial ilegal, de la milla marítima, ya que esta es una obligación de la Municipalidad de Aguirre consignada en la ley 6043 y su reglamento, según el art-3°-de la ley 6043-competen a las Municipalidades velar directamente por el cumplimiento de las normas de esta ley referentes al dominio, desarrollo, aprovechamiento, y uso de la zona marítimo terrestre, y en especial las áreas turísticas de los litorales.

El usufructo y administración de la zona marítima terrestre, tanto de la zona pública como de la restringida, corresponden a la Municipalidad de la jurisdicción respectiva.

Además les recuerdo que es obligación de esta Municipalidad el cumplimiento a lo indicado en los artículos 12-13- y lo que ordene la sala IV, por otra parte les transcribo el voto N° 5756-96-DEL 30 DE OCTUBRE 1996—de la sala constitucional que dispuso lo siguiente—se evacúa la consulta formulada en el sentido de que la aplicación del artículo 13 de la ley sobre la zona marítima terrestre, en procesos jurisdiccionales pendientes --que aún no concluyen con sentencia firme, no es violatorio el debido proceso y el derecho de defensa del imputado, siempre y cuando se interprete que es deber del juzgador, previa a la adopción de la medida de destrucción o

demolición, constatar que los terrenos o las obras involucradas se encuentren efectivamente dentro de la zona marítima terrestre y que éstas, se realizaron al margen de lo establecido en la ley que la regula, según se expone en la parte considerativa de esta sentencia, medida que es independiente y que no puede entenderse que prejuzga sobre la responsabilidad penal que pudiera corresponderle a quien se señale como autor de los hechos pues para llegar a establecer esa responsabilidad penal, habrá de cumplirse con los parámetros de la necesidad de la demostración de la culpabilidad exigida constitucionalmente, y el respeto del derecho de defensa y debido proceso.

Es aquí donde uno se pregunta porque la administración municipal no ha actuado en los caso de Suvenires Caycosta—y Bar Balú—Mar y Sombra, sitios que se encuentran dentro de la zona pública, como los dos primeros, nombres mencionados, y el tercero en zona restringida, que incluso en el pasado o no sé si todavía, se le permitía el pago de patentes y servicios municipales.

Con todo respeto les solicito su respuesta, mi único fin, es conocer el interés de este Concejo si están dispuestos a que se cumpla con lo que había ordenado la Contraloría General de la República General de la República, así cumpliendo con lo ordenado en el informe 206-2006- para que se le dé una mejor cara y un mejor uso a la zona marítima terrestre en Playa Espadilla, como la ley lo dispone, y habilitando una área de esta zona que no esté concesionada, en un área de mejor aprovechamiento de todos los actores de la playa más visitada en costa rica por turistas extranjeros, la cual en realidad es una necesidad, que se le preste su atención y solución expedita, solo espero su respuesta y demuestren un verdadero interés de solucionar este problema que lleva más de treinta años, y a la vez cumpliendo con lo que ordena la ley 6043 y su reglamento, ya que la situación actual solo produce dolores de cabeza a este municipio de Aguirre, y problemas de incumplimiento a lo que dicta la ley, espero que sean consecuentes y se den a una solución de buen resultado para las partes, y lo que se necesita en este momento.”

Acuerdo No. 08: El Concejo acuerda: Remitir el escrito del Sr. Enrique Soto Gómez a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 09: El Sr, Enrique Soto Gómez, cédula 6-0138-0076, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Reciban un saludo cordial, por este medio y de manera muy respetuosa, les solicito me informen si ya por parte de ésta Municipalidad se cumplió con el compromiso de las obras o acciones pactadas con el ICE, en referencia al proyecto para realizar el cambio del tendido eléctrico por medio de postes, y que este pase a ser un tendido subterráneo, ya que desde el principio que se iniciaron los contactos con el ICE y esta Municipalidad de Aguirre, para que se considerara este cambio en el tendido eléctrico, en las cinco cuerdas de la ciudad de Quepos, y la calle del malecón hasta la entrada a marina Pez Vela, en esta cita fuimos invitados varias organizaciones del cantón, entre ellas la Asociación de Desarrollo Integral de Quepos, por lo cual este servidor recientemente se contactó con el ingeniero encargado del proyecto por parte del ICE, para conocer cuál es la razón de que no hayan comenzado las obras al respecto, este señor ingeniero me contesta que estaban esperando la aprobación de los fondos por parte del BID, y los mismos ya fueron aprobados, y están ya realizando las acciones internas para tener todo el personal y equipos listos para el arranque, pero que sin embargo antes de arrancar por parte del ICE tenían

que contactar a la Municipalidad de Aguirre, para conocer si esta ya había realizado alguna acciones pactadas, antes que el ICE, iniciara lo suyo.

Por tanto y en razón de un interés como ciudadano, interesado en que este proyecto sea llevado a cabo en el menor tiempo y para beneficio de mi comunidad de Quepos centro, estoy interesado en conocer si por parte de esta Municipalidad se han realizado algunas acciones que se pactaron, antes de que el ICE comience con las obras respectivas.

Les agradezco de su parte una respuesta al respecto, y que a la vez ustedes como regidores y autoridad superior de esta Municipalidad, también conozcan si la administración ya cumplió con los compromisos con el ICE, ya que ellos al tener los fondos a probados, esperan arrancar en pocos meses sus trabajos del proyecto ya presentado a este Concejo Municipal.”

Acuerdo No. 09: El Concejo Acuerda: Remitir el escrito del Sr. Enrique Soto Gómez a la Administración Municipal para que proceda conforme a derecho corresponda y brinde formal respuesta al interesado. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 10: El Sr. Jonathan Antonio Brenes Bustos, secretario de Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, remite oficio J.D.0157.13:

“Para lo correspondiente, me permito transcribirle el acuerdo N° 7 de la Sesión Extraordinaria NO 077-2013, de la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, celebrada el jueves 5 de setiembre de 2013, que literalmente expresa:

ACUERDO N°7: Aprobar las transferencias de los recursos destinados a los proyectos de los Comités Cantonales de la Persona Joven, que cumplieron con todos los requisitos estipulados y aprobados por la Junta Directiva del Consejo de la Persona joven, según se señala a continuación;

FECHA;	19 julio 2013		
COMITÉ CANTONAL DE U PERSONA JOVEN	AGUIRRE		
NOMINA DEL COMITÉ:	Kenneth Chávez Morales Eduardo Serrano Vega Reichel Marín Gutiérrez Sharlot Lora Mora Anthony Corrales Aguilar Erick Alfaro Herrera Neilyn Berrocal Godínez		
PRESUPUESTO ASIGNADO	ORDINARIO	¢2.369.251	TOTAL: ¢2.893.399
	ADICIONAL	¢ 524.148	
CANTIDAD DE PROYECTOS PRESENTADOS	UNO		

Nombre del Proyecto: Los jóvenes de Aguirre gritan “Joven Soy y Aquí Estoy”.

Aporte CPJ: 2.893.399

Contraparte comunal: 2.500.000

Acuerdo No. 10: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio J.D.0157.13 a la Administración para lo procedente. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 11: La Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, de la Asamblea Legislativa remite Oficio CTE-171-2013:

“La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, que tiene en estudio el proyecto de ley: “Ley de Fortalecimiento de la Educación en Ingeniería Topográfica, y sus Reformas”, expediente legislativo N° 18.549, en sesión N° 02 de este órgano, aprobó la siguiente moción:

Para que este expediente sea consultado a las siguientes instituciones:

- A todas las Municipalidades del país
- Colegio Federados de Ingenieros y Arquitectos
- Procuraduría General de la República
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Hacienda
- Registro Nacional

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, me permito informarle que, a partir del recibo de este oficio, esta normativa concederá a la persona o ente consultado, ocho días hábiles para remitir su respuesta, de no ser así, se asumirá su total conformidad.

Cualquier información que pueda requerir sobre el particular, se le podrá brindar en la Secretaría de la Comisión en los teléfonos 2243-2422, 2243-2423. Así mismo, a su disposición se encuentra el fax 2243-2425 o el correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.”

Acuerdo No. 11: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio CTE-171-2013 al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 12: El Sr. Martín Mora Jaen, Presidente de la Asociación Pro Vivienda Fátima de Damas, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Les saludamos muy cordialmente. Les queremos pedir que tomen en cuenta al Señor; Marvin Vásquez León cc Macho, miembro desde hace 5 años de nuestra Asociación del Proyecto Fátima de Damas, cédula jurídica; 3-002-563133 para que forme parte del próximo Comité de Deportes y Recreación de Aguirre.

Dicho Señor como muchos sabrán el tiene muchos años de trabajar para el deporte, específicamente en el fútbol y en especial en Liga Menor, por eso creemos que es apto para formar parte de dicho Comité ya que necesitamos personas como don Marvin para tratar de levantar el deporte en el cantón, y en la liga menor que esta tan abandonada.”

Acuerdo No. 12: El Concejo Acuerda: Transcribir al Sr. Mora Jaen el Artículo 56 del Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Aguirre, publicado en La Gaceta No. 212 del viernes 04 de noviembre del año 2011, que dice:

Artículo 56.— *Nombramiento de Junta Directiva.* Para el nombramiento de la Junta Directiva de los Comités Comunales se recurrirá al siguiente procedimiento:

a) El Comité Cantonal llevará debidamente legalizado, un registro padrón de asociaciones de desarrollo comunal y otro de asociaciones de carácter deportivo y recreativo, debidamente inscritas y legalizadas y que efectiva y realmente funcionen en la jurisdicción del Cantón de Aguirre, registro padrón que se alimentará por la solicitud voluntaria que esas organizaciones hagan al comité Cantonal, para ser incorporadas, previo cumplimiento de los requisitos mínimos de cédula jurídica, personería jurídica y residencia cantonal.

b) El Comité Cantonal, anualmente publicará, en un diario de circulación nacional, una invitación para que las asociaciones comunales, deportivas y recreacionales, que se encuentren legalmente constituidas, se inscriban en el Registro-Padrón, que les corresponda. A la vez mediante carta, el Comité invitará a las organizaciones ya inscritas para que renueven su inscripción, cuando haya vencido su personería jurídica, mediante la presentación de los requisitos establecidos. Independientemente del período de publicación o de la invitación las organizaciones se podrán incorporar al padrón en cualquier momento, previo cumplimiento de los requisitos.

c) En el momento en que se deba proceder a la elección de un determinado Comité Comunal, el Comité Cantonal, procederá a conformar un padrón con las respectivas organizaciones de la jurisdicción del Comité a elegir y las invitará por escrito en un plazo de al menos 30 días naturales anteriores a la asamblea, para que participen en la respectiva asamblea, previa acreditación ante el Comité Cantonal, del acuerdo firme de la organización, en que acreditan el nombre de las dos personas, que la representarán en la asamblea, acreditación a la que se anexará copia de la cédula del personero que firma la nota y de los representantes designados como delegados e indicación del medio o lugar para atender notificaciones, así como los números telefónicos donde localizar los delegados. Estos deberán necesariamente ser vecinos de la localidad donde tenga asiento la organización. Dicha Asamblea será supervisada y dirigida por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Aguirre.

d) Para ser inscritos en el Registro-Padrón, o para renovar su inscripción por vencimiento de personería jurídica, las organizaciones deben de presentar ante el Comité Cantonal una solicitud pre impresa por el Comité, en que se detallarán los datos más importantes de la organización, misma que será firmada por el presidente y el secretario de la organización solicitante. La fórmula citada debe de consignar como mínimo lo siguiente:

a) Nombre de la organización.

b) Objetivos legales de la organización.

c) Número de la cédula jurídica.

d) Personería jurídica.

e) Declaración jurada de los firmantes de que la organización se encuentra en pleno funcionamiento, con indicación del día, hora y lugar de sus reuniones, dirección exacta de su domicilio legal, el que necesariamente debe ser en la jurisdicción del Cantón de Aguirre.

f) Los padrones electorales para cada elección, los preparará la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Aguirre, para cada elección específica y los pondrá a disposición de los interesados, con quince días naturales de anticipación a la elección, siendo que dentro de los primeros cuatro días de este plazo, se podrán presentar impugnaciones a las inscripciones de las

organizaciones o de los delegados por incumplimiento de requisitos, mismas que previa audiencia a la organización interesada por dos días, resolverá en definitiva la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Aguirre. Si como efecto de una impugnación, una organización es descalificada, se eliminará de inmediato del Registro- Padrón, si la objeción era contra uno o los delegados, y uno o los dos son eliminados del Registro de delegados, la organización correspondiente perderá la representación que fue objetada. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 13: La Sra. Hilda Smith Hall, cédula 7-0157-0381 presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Reciban de mi parte un cordial saludo y agradecimiento por el tiempo de atender esta misiva.

Por medio de la presente deseo hacer de su conocimiento un proyecto personal de proyección regional para el rescate de un deporte que me ha dado muchas alegrías y éxitos personales tanto a mí como a mi familia. Y que gracias a esto por un periodo de tiempo he adquirido una experiencia que es mi deseo compartir con la juventud del cantón de Aguirre, con especial interés en las jóvenes. Para esto he estado creando una base de jóvenes y adquiriendo a título personal algún equipo necesario para iniciar lo que será la Escuela de Voleibol de Quepos.

Misión

Crear una base sólida de jóvenes deportistas en la rama del Voleibol para representar al cantón y más importante aún crear un grupo de jóvenes ejemplares que transmitan los valores de Amistad, trabajo en equipo, sin vicios y con excelencia académica.

Visión

Recuperar para el cantón un deporte que en el pasado fue símbolo del cantón y que se ha venido perdiendo. Tener una representación de jóvenes deportistas en este hermoso deporte, que sean líderes y ejemplo para otros jóvenes.

Objetivos

- 1- Contar con un lugar y equipo apropiados para el desarrollo del Voleibol competitivo.
- 2- Contar con el apoyo de los profesores de educación física del cantón para la búsqueda y desarrollo de jóvenes valores.
- 3- Contar con el apoyo municipal para desarrollar este deporte de forma sostenible como herramienta para alejar a los jóvenes de las drogas y problemas que disminuyan su rendimiento académico.
- 4- Realizar una pre-selección en conjunto con los profesores de educación física jóvenes con interés en aprenderla y desarrollarse como mejores personas.
- 5- Tener una psicóloga de Grupo que nos apoye en temas de familia
- 6- Tener un preparador físico profesional.
- 7- Patrocinio de un gimnasio para desarrollo físico de los jóvenes
- 8- Búsqueda patrocinios

De los objetivos ya hemos avanzado en algunos y estamos trabajando en otros. Pero es indispensable poder contar con el apoyo y aprobación de parte del Ministerio de Educación Pública para poder contar con el tiempo y espacio de los jóvenes y por supuesto para tener la debida autorización de los padres de familia para que las jóvenes puedan asistir a los entrenamientos.

Para terminar les detallo un poco mi experiencia deportiva.

Seleccionada por el Colegio Deportivo de Limón para juegos Nacionales

1998 Cartago

1999 San Carlos

2000 Pococí

2001 San José / con sede en Belén

Seleccionada por el Cantón de Alajuela para Juegos Nacionales

2002 Nicoya

En Selecciones Femeninas de Voleibol de Costa Rica participo en

Selección infantil

Selección Juvenil

Selección Mayor

Se destacan participaciones en:

Juegos Estudiantiles Nacionales Juegos Centroamericanos

o Jugando en Panamá

o Jugando en Guatemala 2001

o Jugando en El Salvador

o Jugando en Costa Rica

Esperando poder contar con su amable apoyo y poder reunimos para trabajar en pro del Deporte de este hermoso Cantón que me ha acogido como mi hogar, quedo a la espera de su amable respuesta.

Acuerdo No. 13: El Concejo Acuerda: Remitir el escrito de la Sra. Hilda Smith Hall al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Aguirre para lo procedente. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 14: Quien suscribe José Agüero Núñez, cédula 1-563 856, vecino de Isla Damas, solicito de manera respetuosa se me brinde audiencia durante una Sesión Municipal para exponer el tema del proyecto de camino público a Isla de Damas. Sería una exposición breve de máximo quince minutos.

Acuerdo No. 14: El Concejo Acuerda: Remitir la solicitud del Sr. Agüero Núñez a la Junta Vial Cantonal, asimismo informar al interesado que dicha Junta lo podrá atender en su Sesión Ordinaria a realizarse el primer miércoles de cada mes al ser las 13:30 horas. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 15: El Sr. Michael Ramírez González, cédula 1-1315-0466, Presidente del Comité de la Persona Joven de Aguirre, presenta lo siguiente:

“Como presidente del Comité de la Persona Joven de Aguirre es mi solicitud consideren recomendar al señor Enoc Ulate López ced, 6 0349 0123 para formar parte del Comité Cantonal de la Persona Joven. El señor Ulate es un joven de Manuel Antonio, con muy buenos principios y preocupado por los problemas de la juventud. A la edad de 10 años, cayó en problemas de drogadicción y ya vivía sólo, pero logró recuperarse y ahora tiene aproximadamente 10 años de sobriedad. El ahora es un ejemplo a seguir para varios jóvenes de Manuel Antonio a quienes él mismo lidera y les testifica que sí se puede salir de las adicciones. Ahora él es padre de familia y da un buen ejemplo de superación personal.”

Acuerdo No. 15: El Concejo Acuerda: Nombrar como miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven de Aguirre al Sr. Enoc Ulate López, portador de la cédula No. 6 0349 0123 y se le indica que deberá presentarse para su debida juramentación a la próxima Sesión Ordinaria que realice el Concejo Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 16: El Sr. Guillermo Abarca Solís, Director Deportivo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Aguirre presenta lo siguiente:

“Por medio de la presente el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Aguirre los invita a participar del Ensayo Cantonal Juegos Recreativos 2013 a celebrarse en la Cancha de Fútbol de Liga Menor y en el Polideportivo Bella Vista el próximo sábado 05 de octubre. Los Juegos a participar son carreras tradicionales, jacksets, cromos, halar el mecate, canastabol, voleítico, futbolito; pueden participar de forma individual o colectiva (un grupo de 10 o más personas), los ganadores clasifican para asistir el 19 de octubre a competir en estos mismos Juegos contra Garabito Jacó). La delegación que asistirá a Garabito serán alrededor de 80 personas, no hay límite de edad; pueden participar niños, jóvenes y adultos.”

Acuerdo No. 16: El Concejo Acuerda: Nos damos por invitados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 17: La Srta. Eilyn Pérez Pastrana, en representación de la Fundación Sonrisas y Esperanzas presenta lo siguiente:

“Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes para saludarle y a la vez informarles que la Fundación Sonrisas y Esperanza de Quepos, cédula jurídica 3-006-645927 está organizando una actividad recreativa el día 10 de noviembre del año en curso. El fin de dicha actividad es brindarles a los chicos y chicas que practican skate.

Es por esta razón que les solicitamos nos otorguen permiso de realizar la actividad en el malecón de Quepos.”

Acuerdo No. 17: El Concejo Acuerda: Aprobar el permiso solicitado, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTICULO VII. INFORMES VARIOS

Informe 01. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, presenta Oficio 319-ALC-2013. Asunto: Informe:

“Quien suscribe, ISABEL LEÓN MORA, alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Aguirre, mediante la presente les informo que la administración ha estado participando en la negociación de la convención colectiva con los representantes de la ANEP y UTMA, en razón que la misma no se encuentra vigente por motivos de la denuncia presentada. Cabe destacar que la misma esta negociación únicamente en cuanto a los artículos denunciados, por lo que al incorporarse recientemente dos miembros del Concejo Municipal, procede remitir los artículos que han sido negociados tanto por la administración como por los sindicatos para efectos que sean de conocimiento de este Órgano Colegiado. Dentro de estos artículos tenemos:

“Artículo 11: Todo funcionario(a), que haya cumplido satisfactoriamente su período de prueba, será considerado funcionario(a) permanente de la Municipalidad.

Artículo 12: Cuando se considere que un funcionario(a) haya incurrido en causal de despido, podrá ser suspendido con goce salarial mientras se le investiga; dicha suspensión deberá obedecer a un eminente riesgo de entorpecimiento de la investigación o cuando se considere que podría estar en riesgo el erario público. Estas suspensiones no podrán ser dictadas por plazos superiores a seis meses.

Artículo 14: La Municipalidad garantizará a todos(as) los(as) funcionarios (as) administrativos y operativos, el derecho a la capacitación y formación como forma de contribuir, mantener o mejorar la productividad, la calificación de la mano de obra, la estabilidad en el trabajo y la calidad de vida de sus trabajadores (as). Para tal efecto la Municipalidad en coordinación con la Junta de Relaciones Laborales garantizará el acceso a cursos, pasantías seminarios y en general a la educación, por medio de la asignación de becas y otros instrumentos que se promuevan. Para tal efecto:

- a. Organizará sistemas de formación fuera de horas de trabajo o durante el trabajo concediendo las licencias con goce de salario que sean necesarias.
- b. Asegurará el contenido presupuestario, que sea necesario y posible económicamente para capacitación y becas.
- c. En todo caso en que la Municipalidad no tenga la posibilidad de procurar por sí misma la formación, capacitación o el perfeccionamiento de una ocupación determinada gestionará convenios de capacitación con las instituciones educativas y académicas pertinentes (INA, Institutos de Capacitación, Universidades, etc.) convenios orientados a elevar el nivel técnico y profesional de los trabajadores(as), así como otras instituciones públicas y privadas.

Artículo 15: La Municipalidad otorgará una beca a las personas trabajadoras de la Municipalidad cuando reciban capacitación o educación formal, y esto le dé un valor agregado a la Municipalidad. Para tal efecto, previamente deberá realizarse una valoración y selección por medio de la Junta de Relaciones Laborales, todo de acuerdo al Plan Anual de Capacitación.

En el seno de la Junta de Relaciones Laborales se negociará el presupuesto que sea necesario para atender el Plan Anual de Capacitación.

El goce de la beca será por el plazo necesario y previo comprobación por calificación del centro de enseñanza, quedando los beneficios sujetos al Reglamento que se dicte sobre la materia.

Transitorio I: *La Municipalidad de Aguirre nombrará en el plazo de dos meses de entrada en vigencia esta Convención Colectiva una Comisión de becas para que revise y reforme el Reglamento de Becas, para el personal municipal, sus hijos y los vecinos del Cantón.*

Artículo 16: El Departamento de Recursos Humanos estará obligado a establecer un Plan Anual de Capacitación y Formación para cada oficio, formulado con base de un análisis sistemático del trabajo, de las calificaciones y conocimientos existentes, de las necesidades de cada departamento y la política de salud ocupacional, teniendo en cuenta las transformaciones previstas o deseadas en la Municipalidad, las necesidades determinadas y la unidad y continuidad de los procesos formativos. Este Plan deberá ser presentado a la Administración en el mes de mayo de cada año. Las jefaturas de los diferentes departamentos, so pena de las responsabilidades disciplinarias por cualquier omisión, presentarán sus necesidades de capacitación a más tardar el mes de marzo de cada año.

- a. El Plan de formación deberá proporcionar una base sólida de conocimiento.
- b. Las partes convienen en determinar oportunamente y mediante la junta de Relaciones Laborales, en los casos en que así se requieren el otorgamiento de licencias de estudio y de becas, sin desatender el servicio público.

Artículo N° 18: Todo los funcionarios y funcionarias, tendrán derecho a devengar un salario igual al de los demás funcionarios y funcionarias, de igual o similar categoría, sin discriminación alguna por razones de sexo, religión, edad o ideología política, o cualquier índole.

La Municipalidad reconocerá por concepto de anualidades un 4% al salario base de cada trabajador. La Municipalidad reconocerá el 1% de anualidades, los años trabajados a los funcionarios que vengan de laborar de otras instituciones del sector público.

Artículo N° 19: La Municipalidad se compromete a pagar el sueldo a todos los funcionarios y funcionarias, en forma bimensual, es decir, de viernes de por medio, a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y cinco, cuyo cálculo se hará tomando el salario mensual y dividiéndolo entre dos, e incluir en el presupuesto ordinario, partidas para cubrir suplencias temporales, sea, por incapacidad, permiso o vacaciones. Estos ascensos temporales la Municipalidad los hará con el mismo personal regular de la Corporación, siempre y cuando exista la persona idónea que cumpla con los requisitos para el puesto.

Transitorio II. *Considerando la situación económica actual de la Municipalidad, las partes acuerdan que este artículo que se refiere al pago bimensual se aplicará también a los interinos en la primer bimensana del mes de febrero de 2014.*

Artículo 28: La Municipalidad se compromete a destinar un fondo especial el cual se incluirá en cada presupuesto, para ayudar a sufragar gastos de sepelio (compra de ataúd, transporte, etc.) para sus trabajadores(as) cuando fallezca el mismo trabajador(a), o algún familiar de éstos (hijos, hijas, esposa, esposo, padre, madre, hermanos, hermanas), con el equivalente al 100% del salario mínimo según decreto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En el caso de existir varios hermanos laborando para la Municipalidad, el beneficio se otorgará a solo uno de ellos, el cual será el de mayor edad. Se deberá presentar copia del Acta de defunción correspondiente. El dinero será entregado en un plazo no mayor de 8 días hábiles.

Artículo 39: Los trabajadores(as) de jornal y administrativo, laborarán en el siguiente horario:

Administrativos: de lunes a viernes, de 7:00am a 4:00pm. Jornada continua, teniendo derecho a 1 hora de almuerzo, 15 minutos para el café en la mañana y 15 minutos en la tarde.

Jornales: de lunes a viernes, de 6:00am a 3:00pm, teniendo derecho a una hora de almuerzo, 15 minutos para el café en la mañana y 15 minutos en la tarde.

El Pago de los días feriados y de descanso se regirá según el Código de trabajo.

Artículo 41: Para velar por la presente Convención Colectiva de Trabajo y buscar soluciones adecuadas, con un espíritu de justicia que aliente la armonía obrero patronal que debe reinar, se constituye una "Junta de Relaciones Laborales", que estará integrada por tres funcionarios en representación de los sindicatos, y sus respectivos suplentes todos nombrados por la Asamblea o por la Junta Directiva de los Sindicatos, dos representantes del Concejo Municipal y sus suplentes, nombrados por este órgano colegiado; y un representante con su respectivo suplente nombrado por la Administración Municipal con poder de decisión para los efectos.

Esta junta de Relaciones Laborales fungirá por un plazo de dos años en el entendido de que en caso de existir renuncias o separaciones de sus integrantes cada una de las partes deberá hacer las sustituciones correspondientes en un plazo no mayor a 15 días hábiles, en aras de garantizar su efectivo funcionamiento.

Artículo 42: La "Junta de Relaciones Laborales", quedará integrada quince días después de la firma de la presente Convención Colectiva y se reunirá una vez al mes en forma ordinaria, y previo pedido de cualquiera de las partes interesadas, podrá sesionar de manera extraordinaria en cualquier momento. La asistencia de los miembros de la junta de Relaciones será obligatoria, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificadas.

Las sesiones serán convocadas con no menos de 24 horas de anticipación y de las mismas se llevara un acta, las cuales deben ser firmadas por los miembros presentes.

El quórum se formará con la mitad más uno, del total de sus miembros, y sus recomendaciones se tomarán por simple mayoría de los presentes, la cual tendrá carácter recomendativo. En caso de no haber acuerdo cada una de las partes podrá emitir recomendación sobre el asunto en estudio.

La presidencia de este órgano será rotativa entre la parte patronal y sindical. La representación que no obtenga la presidencia obtendrá la Vicepresidencia.

FUNCIONES DE LA JUNTA DE RELACIONES LABORALES

Artículo N° 43: La Junta de Relaciones Laborales conocerá de todas las situaciones que les sean sometidas por cualquiera de las partes y que se originen en las relaciones de empleo, la organización del trabajo y la Salud Ocupacional. Fundamentalmente tendrá las siguientes funciones disciplinarias y no disciplinarias:

ASPECTO SOCIAL

- a) *Proporcionar la formación de todo tipo de cooperativas que se considere necesarias en el mejoramiento económico y social de los funcionarios y funcionarias, de la Municipalidad.*
- b) *Elaboración de planes tendentes a dotar a los funcionarios y funcionarias, municipales de centros de vacaciones, a fin de disfruten conjuntamente con su familia de un merecido descanso.*

- c) *La obtención de campos que permitan a los funcionarios y funcionarias, contar con el medio adecuado para la práctica del deporte.*
- d) *Elaboración de proyectos necesarios que permitan a los funcionarios y funcionarias, municipales, contar con vivienda propia.*

ASPECTO LEGAL

- a) *Análisis de los derechos que se produzcan, de acuerdo a los mecanismos establecidos para ello.*
- b) *Análisis de las quejas de parte de los funcionarios y funcionarias, para el trámite pertinente.*
- c) *Estudio y observaciones correspondientes a los Reglamentos que regulen la situación interna de las relaciones obrero-patronales en de la Municipalidad de Aguirre.*
- d) *Intervención recomendativa, cuando se trate de procedimientos disciplinarios seguidos en contra de los trabajadores.*

ASPECTOLABORAL

- a) *El análisis de los funcionarios y funcionarias, y las condiciones mínimas que tienen que darse para que el puesto se otorgue, por medio de lo que determina el Manual Descriptivo de Puestos.*

ASPECTOSINDICAL

- a) *La afiliación de los funcionarios y funcionarias, conlleva entera libertad y no habrá represalias de ninguna especie por afiliación. Esta Junta, impulsará el movimiento sindical, para que realice sus labores de proselitismo en beneficio de su agrupación.*

ASPECTOCULTURAL

- a) *El otorgamiento de becas y demás cursos formativos, tanto de orden profesional, como sindical,*

ASPECTOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD

- a) *Todo lo relacionado con la seguridad e higiene que tiene que existir en el trabajo, tales como guantes, capas y botas etc.*
- b) *Para prever y solucionar los conflictos que surjan en ocasión de la relación laboral se procederá a lo que establece el artículo 154 del Código Municipal.*
- c) *Planteada la acción de despido, traslado, suspensión, permuta, o cualquier otra acción que tienda a modificar en perjuicio de los funcionarios y funcionarias, el contrato individual de trabajo, por el departamento de personal, la misma se pondrá en conocimiento tanto del Alcalde o Alcaldesa Municipal, como de la "Junta de Relaciones Laborales". El Alcalde o Alcaldesa Municipal escuchará un informe de aquella en los tres días posteriores a la entrega del informe mencionado.*
- d) *Si no hay conformidad con la resolución del Alcalde o Alcaldesa Municipal, o no habiendo tenido respuesta de este, se pasará el informe a la "Junta de Relaciones Laborales", la cual entrará de inmediato en el asunto, para su pronunciamiento final. Mientras este en trámite una acusación contra un servidor municipal, este seguirá laborando, siempre y cuando la falta no lo inhabilite para continuar desempeñando el puesto. Los funcionarios y funcionarias, asimismo devengarán el salario hasta el momento en que se compruebe de que se le acusa.*
- d) *La Municipalidad por medio de sus representantes, podrá presentar su reclamo ante la junta Directiva del Sindicato, la cual estará obligada a dar contestación en los siguientes quince días laborales.*
- e) *Cuando por el anterior procedimiento, se tratase de sancionar faltas disciplinarias se considerará aplicable la sanción, una vez que haya quedado firme la resolución respectiva.*

Artículo 44: El procedimiento en materia no disciplinaria será el siguiente:

- a) *Las personas interesadas deberán gestionar por escrito, fundamentando dicha solicitud para que la misma sea analizada. Una vez analizada la queja o solicitud presentada, procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda. Cuando así lo decida la Junta, podrá solicitar la presencia del trabajador (a) en sus sesiones para tratar su petición, así como solicitar a la Municipalidad toda la información necesaria para resolver el asunto puesto a su conocimiento.*
- b) *Podrá conocer la Junta de los reclamos que formulen los (as) trabajadores (as) respecto a las violaciones de sus derechos, sobre los traslados de puestos; sobre las diferencias que surjan en torno a la aplicación de la presente convención colectiva de trabajo; de los resultados de los concursos internos; sobre las necesidades de uniformes; equipos y materiales para los trabajadores; de las denuncias por persecución sindical que formulen las organizaciones en caso de que existieran;*
- c) *También podrá conocer de las acciones relacionadas con el régimen personal, que modifiquen el contrato de trabajo en perjuicio del trabajador.*

- d) Conocerá también de los asuntos relacionados con la salud ocupacional de los trabajadores, para lo cual promoverá la creación de las comisiones que estime conveniente.
- e) También conocerá de los conflictos laborales, individuales o colectivos, que impliquen un ambiente inapropiado de trabajo aunque no impliquen la comisión de una falta. La junta conocerá las propuestas de mejoramiento de los servicios y la organización que sean planteados por las partes de la Convención. En todos estos casos podrá intervenir conciliatoriamente entre la Municipalidad y los trabajadores;
- f) Conocer y pronunciarse sobre las cuestiones laborales que la Municipalidad los sindicatos que le corresponde de acuerdo al ordenamiento jurídico.

Artículo 45: El procedimiento en materia disciplinaria se regirá por las siguientes disposiciones:

- a) En materia disciplinaria, la Junta procurará la solución del conflicto mediante la resolución alternativa de conflictos, antes que la imposición de una sanción.
- b) La junta de Relaciones Laborales dentro de sus facultades y atribuciones deberá conocer de toda sanción disciplinaria, inclusive el despido, que se pretenda aplicar a los trabajadores de la Municipalidad, a excepción de las amonestaciones verbales o escritas.
- c) Una vez emitida la recomendación por parte del órgano y previo a enviarla al órgano decisor el expediente deberá ser trasladado por parte del órgano director a la Junta de Relaciones Laborales para que esta emita su recomendación en un plazo no mayor de 15 días hábiles. De agotarse el mencionado plazo sin existir recomendación, la Junta cesará su intervención y la Municipalidad procederá según lo instruido en el expediente, salvo que la Junta no haya sesionado durante ese plazo por causa imputable a los representantes patronales, en cuyo caso el plazo se prorrogará sin que en tal caso se interrumpa el plazo de prescripción establecido en el artículo 603 del Código de Trabajo.”

Estos artículos se tratan de una propuesta por lo que no tienen la vigencia y sus alcances pueden ser modificados. Sumado a lo anterior, se está pendiente de negociar los aspectos referentes a anualidades, salario escolar y tope de cesantía.

Así las cosas dejo de conocimiento lo anterior para que sea conocido por este órgano colegiado y en especial por los miembros del Concejo que participaran en la negociación.

La Sra. Regidora Suplente, Mildre Aravena Zúñiga manifiesta que por razones personales renuncia a ser representante del Concejo ante la ANEP-UTMA.

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio 319-ALC-2013 a una Comisión Especial conformada por los cinco Regidores Propietarios, para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 02. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, presenta Oficio 321-ALC-2013. Asunto: Segregación:

“Quien suscribe Isabel León Mora, alcaldesa a. i. de la Municipalidad de Aguirre, mediante este oficio le indico que ante esta alcaldía se presento escrito del Lic. Steven Alvarado Bellido solicitando segregación del inmueble con plano catastrado P-1 169992-2007 a favor del señor José Joaquín Amador Godínez, cédula 1473-0908, una vez revisada la documentación aportada (copia del plano P-1 169992-2007, copia de recibo de cancelación N° 3021 de fecha doce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, además de nota de la Secretaria del Concejo en el que se acuerda la venta del inmueble,) se considera que dicho señor cumple con los requisitos de ley para que se autorice a esta servidora a firmar la escritura de segregación de este terreno a favor del señor José Joaquín Amador Godínez.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Autorizar a la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, a firmar la escritura de segregación del inmueble con plano catastrado P-1 169992-2007 a favor del señor José Joaquín Amador Godínez, cédula 1473-0908. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 03. Los suscritos, Juan Barboza Mena, José Briceño Salazar y Warren Umaña Cascante, Regidores Municipales, los dos primeros, y Gestor Ambiental Municipal, el último. Como Miembros de la Comisión Especial, nombrada por el Concejo Municipal por medio del Acuerdo N°03 del Artículo Quinto de la Sesión Ordinaria N° 267-2013, con el fin de que estudiara y diera una recomendación en relación al asunto arriba indicado procedemos a establecer lo siguiente:

1- Dicha Comisión ha revisado y analizado la propuesta de convenio entre las instituciones y hemos coincidido en lo siguiente:

a) Que es función esencial y prioritaria del Estado, velar por la conservación, protección, administración, aprovechamiento y fomento de los recursos hídricos del país, de acuerdo con el principio de uso adecuado y sostenible.

b) Que el artículo 7 del Código Municipal, señala: "*Mediante Convenio con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente servicios u obras en su cantón*".

c) Que el Código Municipal en su artículo 4 inciso f) autoriza a la Municipalidad la celebración de convenios con instituciones o entidades nacionales

d) Que la salud es un bien de interés público tutelado por el Estado y constituye función esencial velar por el bienestar de la población, correspondiéndole a la Municipalidad coadyuvar a la política nacional de planificación y coordinación de todas las actividades públicas y privadas relativas a la salud.

e) Que el agua potable constituye un bien de utilidad pública fundamental para la salud de la población y su utilización para el consumo humano tendrá prioridad sobre cualquier otro uso.

f) Que el recurso hídrico, es un bien con valor económico, social y ambiental inapreciable; fundamental para el desarrollo sostenible del país, especialmente al proveer el líquido vital para el consumo humano, generar energía limpia, favorecer sectores como la construcción, agricultura, el turismo, la industria y el comercio.

2- Tomando en cuenta la propuesta de convenio, los puntos que en este se tratan son de alto interés no solo para las instituciones involucradas, sino también para toda la ciudadanía del

Cantón de Aguirre ya que su objetivo primordial es la protección del recurso hídrico de nuestro cantón. El cual sin lugar a dudas es y será el motor del desarrollo de la sociedad.

3- Los insumos generados por medio de este convenio serán de gran interés para la planificación territorial de nuestro cantón.

4- En relación a los puntos que indican los aportes técnicos, de equipo, de personal y presupuestarios, recomendamos que los mismos deben de ser negociados entre las partes, a saber: SENARA- Alcaldía y Hacienda Municipal, esto con el fin de establecer que puede aportar la municipalidad de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

5- El documento final de convenio que se vaya a firmar debe ser avalado por el Departamento Legal de la Municipalidad de Aguirre y el Concejo Municipal de Aguirre

En conclusión podemos decir que dicho convenio es de gran importancia para los intereses del cantón, su ciudadanía y el recurso hídrico de Aguirre, por lo que sugerimos dar trámite ágil a las recomendaciones expuestas en los puntos 4 y 5 de este documento, con el fin de que se logren los objetivos esperados y se pueda establecer y firmar tan importante acuerdo.

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Remitir la propuesta de convenio al Lic. Randall Marín Orozco Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 04. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal remite los Oficios TSI-027-13 y TSI-08-13 de la Sra. Ibsen Gutiérrez Carvajal en calidad de Trabajadora Social de la Municipalidad de Aguirre, mediante los cuales hace devolución de los siguientes expedientes:

- 053: Kendall Baltonado Fonseca
- 054: Joseph Antonio Abarca Cubillo
- 055: Aylin Janneth Rodríguez Duarte
- 056: Selena Yarieth Chinchilla Garita

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Remitir los Oficios TSI-027-13 y TSI-08-13 y su documentación a la Comisión Municipal de Becas, para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 05. Informe ALCM-104-2013 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“De conformidad con lo solicitado por el Concejo en el acuerdo No. 04 del artículo sétimo, de la sesión ordinaria No. 311-2013 celebrada el 17 de setiembre de este año, me refiero al oficio 282-ALC-2013 de la Alcaldía Municipal, en el que se solicita a Concejo estudiar la posibilidad de tomar un acuerdo en el que se autorice la segregación de los inmuebles pendientes de este trámite en el distrito de Quepos, sujeto a la solicitud del interesado, con el respectivo plano catastrado, avalúo y forma de financiamiento.

Señala el oficio de la Alcaldía que conforme con el decreto No. 2783, existe autorización a la Municipalidad para desecar y urbanizar el estero que colinda con la población de Quepos, el cual se emitió con el fin de que la Municipalidad pudiese vender esos terrenos de manera financiada para proyectos de vivienda. Agrega que de esta forma, se estaría solucionando la problemática de muchos vecinos que ya tienen sus casas y vidas establecidas, pero que por falta de escritura no pueden disponer de sus terrenos para solicitar préstamos, bonos o cualquier otro trámite para mejorar su situación habitacional.

Importa en este asunto resumir los alcances de la Ley No. 2783, denominada “Urbanización del Estero de Aguirre”, del 12 de julio de 1961:

- a) Autoriza a la Municipalidad del cantón de Aguirre para proceder a la desecación y urbanización del Estero que colinda la población de Quepos.
- b) Establece que los planos del proyecto respectivo elaborado por el INVU y aprobados por la Municipalidad, servirán de base para el proceso de urbanización, parcelamiento y venta de lotes, y para la inscripción, ya sea del área total o de lotes por separado, en el Registro Público a nombre de la Municipalidad.
- c) Dispone que mientras estén en proceso los trabajos o sin cancelar las deudas que contrajere el Municipio para llevarlos a cabo, el producto de la venta de los lotes se destinará a esos trabajos o cancelación de esas deudas.
- d) Indica que la venta de lotes disponibles en esa urbanización se sujetará a las disposiciones legales vigentes y a las condiciones que la Municipalidad establezca, y tendrán un frente a la vía pública de no menos de doce metros ni cabida superior a mil metros cuadrados o inferior a doscientos cincuenta metros cuadrados. Además, no podrá venderse más de un lote a los miembros que de hecho constituyan un mismo núcleo familiar.
- e) Señala que si la Municipalidad admite plazos para pagar los lotes, esos plazos no podrán exceder de 10 años, y la deuda se cubrirá mediante abonos mensuales, junto con los intereses, y se garantizará con hipoteca de primer grado sobre el lote, que podrá pasar a ser de segundo grado si el propietario del lote obtuviere con una Institución del Estado un empréstito para una construcción en el mismo.
- f) Establece que la Municipalidad podrá condicionar los permisos de construcción en dichos lotes, a que éstos conserven los mínimos originales que, en cuanto a frente y cabida, señala esa ley, así como a retiro frontal de las estructuras o edificaciones, no menor de tres metros.
- g) Dispone que el el Procurador General de la República comparecerá ante el Notario Público que indique la Municipalidad, para constituir el respectivo título original del dominio sobre el inmueble, a favor de la Municipalidad.
- h) Expresa que la Municipalidad, de acuerdo con las disposiciones legales atinentes, podrá establecer impuesto sobre los lotes vendidos en que no se hubiere construido dos años después de su adquisición por el particular.
- i) Finalmente, establece que quedan a salvo los derechos de propiedad o posesión adquiridos o consolidados conforme a derecho que pudieran contraponer al cumplimiento parcial de esta ley.

Estima esta Asesoría Legal que de acreditar previamente la Administración que se ha cumplido con todos los anteriores requerimientos, el Concejo, a partir de una nueva valoración de dicho informe, podría pronunciarse respecto de lo solicitado por la Alcaldía, sea en términos generales o caso por caso, siempre con el presupuesto de acreditar que se hayan cumplido los extremos de la citada ley a efectos de autorizar los traspasos.”

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos el Informe ALCM-104-2013 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo e instruir a la Administración para que remita caso por caso al Concejo previo informe que verifique e cumplimiento de todos los requisitos contemplados en la Ley No. 2783. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 06. Informe ALCM-105-2013 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Me permito informarles que La Gaceta del 25 de setiembre de 2013, salió publicado un aviso del Ministerio de Educación Pública, en el que se otorga, en otros, a las municipalidades y concejos municipales de distrito, un plazo de diez días hábiles, para presentar ante el Despacho del Ministro, las observaciones técnica o legalmente fundamentadas, que tuvieren en relación con al proyecto de “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”. El plazo vence el 08 de setiembre de 2013. El informe podrá ser enviado al e mail reglamentodejuntas@mep.go.cr, o al fax 22581416.

De interés para las municipalidades se extraen las siguientes disposiciones del proyecto:

- a) Se establece que las Juntas estarán integradas por cinco miembros propietarios y dos miembros suplentes: a) Presidente, b) Vicepresidente, c) Secretario, d) Tesorero, e) Vocal, f) Suplente uno, y g) Suplente dos. Los suplentes asumirán en ausencia de alguno de los miembros propietarios; ya sea por renuncia, incapacidad, muerte o por inasistencia a las reuniones.
- b) Para ser miembro de una Junta se requiere: a) Ser costarricense o extranjero con cédula de residencia, b) Ser mayor de edad, c) Saber leer y escribir, d) No contar con antecedentes penales, y e) Ser incluido en la propuesta presentada por el centro educativo.
- c) El cargo de miembro de estas Juntas es honorífico. Ningún funcionario del Ministerio de Educación Pública, del Consejo Municipal o de la Municipalidad respectiva podrá ser miembro de una Junta. Los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni de quien ejerza la dirección del centro educativo o de los miembros del Consejo Municipal.
- d) El director del centro educativo, en coordinación con el personal docente, será el responsable de realizar la propuesta de los siete miembros que conformarán la Junta del centro educativo bajo su responsabilidad, así como verificar en cada caso el cumplimiento de los requisitos establecidos. Para tales efectos utilizará el formulario establecido para tales efectos por el Departamento de Gestión de Juntas. La propuesta deberá contar con el visto bueno del Supervisor del Circuito Educativo, quien será el responsable de presentarla ante el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros para su registro y tramitación posterior ante la Municipalidad correspondiente.
- e) En el caso de Escuelas Unidocentes, cuyas comunidades no cuentan con las condiciones para integrar la Junta, el director del centro educativo podrá invocar el principio de excepción, que le permitirá proponer la integración de una Junta de Transición. Para ello deberá contar con la autorización previa del correspondiente Supervisor del Circuito Educativo, procedimiento que establecerá el Departamento de Gestión de Juntas para tales efectos. Esta Junta de Transición contará con un mínimo de tres miembros quienes ejercerán los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero.
- f) La Dirección Regional de Educación, por medio del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, presentará a la Municipalidad las propuestas de integración de las Juntas y corresponde al Consejo Municipal el nombramiento definitivo de las mismas, así como su posterior juramentación. El Consejo Municipal podrá delegar el acto de juramentación en uno de sus miembros o en el Alcalde Municipal, con el fin de atender a las comunidades educativas más alejadas y evitar la movilización de los miembros de la Junta hasta la Municipalidad.
- g) Para garantizar la continuidad del servicio educativo, transcurrido un mes calendario contado a partir de la presentación de la propuesta ante la Municipalidad respectiva, el Ministerio de Educación Pública se acogerá al principio de silencio positivo, en aquellos casos en que el Consejo Municipal no haya realizado el

nombramiento o la juramentación de la Junta. Por tanto, transcurrido el plazo indicado, la Dirección Regional de Educación tendrá por nombrada la Junta propuesta y procederá a realizar su juramentación.

- h) El nombramiento de las Juntas de centros educativos localizados en los 24 territorios indígenas reconocidos se realizará de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 37801-MEP, Reforma del Subsistema de Educación Indígena, publicado en La Gaceta N° 135 del 15 de julio de 2013.
- i) La Dirección Regional de Educación, por medio del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, deberá realizar la inducción a los miembros de las Juntas nombrados por el Consejo Municipal; preferiblemente antes de que sean juramentados. Este proceso de inducción se realizará en la correspondiente comunidad educativa para evitar la movilización de los miembros de las Juntas y deberá proveer los conceptos y herramientas básicas para su buen funcionamiento.
- j) Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. En caso de que la Junta haya realizado una labor sobresaliente en beneficio de la comunidad educativa, el director del centro educativo solicitará la valoración y el visto bueno del Supervisor del Circuito Educativo, con el fin de proponer a la Municipalidad la prórroga de la Junta para que se mantenga por un nuevo período. El trámite ante la Municipalidad respectiva se realizará según lo establecido en los artículos 14 y 15 del presente reglamento.
- k) Durante la primera sesión, la Junta nombrará de su seno, por un período de un año, un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, un vocal y dos suplentes. El director del centro educativo comunicará de manera inmediata al Departamento de Servicios Administrativo y Financieros de la correspondiente Dirección Regional de Educación, el nombre de los miembros nombrados en cada cargo con el fin de actualización de la base de datos y realizar el registro de las firmas que corresponda. El Departamento de Servicios Administrativos y Financieros tendrá la responsabilidad de remitir oportunamente, al Departamento de Gestión de Juntas, la información que corresponda.
- l) Cuando por cualquier motivo fuere necesario sustituir, de manera permanente un miembro de la Junta que no hubiere cumplido la totalidad de su período, el primer suplente o segundo suplente, en ese orden, se considerará nombrado en dicho cargo, únicamente por el período restante. Se exceptúa de lo anterior el cargo de Presidente, quien en su ausencia temporal o permanente, por los motivos establecidos en este reglamento, será sustituido por el Vicepresidente en ejercicio, en cuyo caso el suplente que corresponda ocupará el cargo de Vicepresidente.
- m) Los suplentes deberán asistir a las sesiones de la Junta, con derecho voz pero sin derecho voto. Sin embargo, tendrán derecho a voto en caso de asumir el cargo de alguno de los miembros propietarios por motivo de ausencia. Cuando esto sucediere, el primer suplente ocupará el cargo del miembro ausente, de manera que la Junta siempre mantenga en sus sesiones el quórum de cinco miembros requeridos para sesionar válidamente y votar los acuerdos. En caso de ausencia del presidente se procederá según lo indicado en el artículo 18 de este reglamento.
- n) Se tomará como ausencia a la sesión, de alguno de los miembros propietarios, cuando haya sido comunicada previamente o bien por haber transcurrido treinta minutos de la hora fijada de la convocatoria y el miembro propietario no se haya presentado. Estas suplencias temporales deberán quedar debidamente consignadas en el acta correspondiente.
- o) Cuando alguno de los miembros suplentes o ambos, pasen de manera permanente a ocupar el cargo de miembros propietarios, quedando así cupos vacantes en la suplencia, el director del centro educativo deberá proponer los nuevos miembros suplentes para que se realice el trámite correspondiente ante el Consejo Municipal para el nombramiento respectivo.
- p) Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo, cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras: a) Cuando sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a

cuatro sesiones consecutivas, o a seis alternas dentro de un período inferior a seis meses, b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilidades estipuladas en el presente reglamento; c) Cuando hubieren sido condenados por delito en perjuicio de la Hacienda Pública, o por cualquiera otro daño de la Junta o de los bienes de la institución, d) Cuando se autorice el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las distintas fuentes de financiamiento, e) Si incurren en otras faltas graves según lo establecido en el presente reglamento.

- q) Cuando se estimare que existe justa causa para remover algún miembro de la Junta, el asunto será puesto en conocimiento del Supervisor del Circuito Educativo correspondiente. El Supervisor del Circuito Educativo será el responsable de realizar, de manera inmediata, una investigación sumaria con el fin de determinar la existencia real de la causal imputada. Si existiere mérito, le trasladará la acusación al denunciado y se le concederá audiencia por cinco días hábiles para que se manifieste al respecto y ejerza el derecho de defensa. La investigación sumaria deberá concluirse en el plazo máximo de 15 días hábiles. La inacción u omisión por parte del Supervisor del Circuito Educativo, según lo indicado en el artículo anterior, será considerado incumplimiento de funciones. Una vez concluida la investigación sumaria, el Supervisor del Circuito Educativo, pondrá el expediente en conocimiento del Director Regional de Educación respectivo, con una resolución del caso que incluya sus recomendaciones y observaciones. El Director Regional de Educación, verificará el cumplimiento del procedimiento establecido en los artículos precedentes, y pasará el expediente al Concejo Municipal en el plazo máximo de cinco días naturales, con la solicitud de destitución.
- r) Para el nombramiento de una nueva Junta o su prórroga, el director del centro educativo deberá iniciar el trámite, presentando la propuesta al menos dos meses calendario previo al vencimiento de la Junta vigente, con el fin de no afectar el funcionamiento del centro educativo y garantizar la continuidad del servicio educativo.

Importa considerar que varios de estas disposiciones contenidas en el proyecto sometido a consulta, estarían rosando el Código Municipal y la autonomía dada a los Concejos Municipales por la Constitución Política, respecto del nombramiento y destitución de los miembros de las Juntas. Basta acudir a criterios de la Procuraduría General de la República, entre ellos el dictamen C-027-2004, del cual se desprende que:

- a) Los Concejos Municipales son los órganos competentes para nombrar, directamente, a los miembros de las Juntas de Educación y de las Juntas Administrativas de los centros de enseñanza oficial (artículo 13, inciso g) del Código Municipal).
- b) La normativa reglamentaria que dicte el Poder Ejecutivo, en tanto transgreda la competencia de las municipalidades, así como su autonomía, al regular el procedimiento para la designación de los integrantes de las Juntas referidas, resulta ilegal, en cuanto regula la potestad de nombramiento directo de los miembros de las citadas Juntas, otorgada a los Concejos Municipales.

Se recomienda oponerse a las disposiciones apuntadas, tanto de nombramiento como de remoción, por cuanto condicionan totalmente la autonomía municipal legal y constitucionalmente otorgada a los Concejos Municipales para el ejercicio de estas competencias.”

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el Informe ALCM-105-2013 del Lic. Randall Marín Orozco, POR TANTO: Oponerse a las disposiciones apuntadas, tanto de nombramiento como de remoción, por cuanto condicionan totalmente la autonomía municipal legal y constitucionalmente otorgada a los Concejos Municipales para el ejercicio de estas competencias. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTÍCULO VIII. MOCIONES

Iniciativa 01. Iniciativa presentada por el Sr. Regidor, Gerardo Madrigal Herrera:

En vista de:

1. En la Sesión Ordinaria No. 252 celebrada el 15 de enero de 2013 en el acuerdo No. 02, del artículo V, asuntos de tramitación urgente, este Concejo a petición de la Alcaldía decide denunciar ante el Ministerio de Trabajo la convención colectiva de la Municipalidad de Aguirre en tiempo y derecho correspondiente.
2. Después de este acuerdo el Concejo Municipal no tiene ningún comunicado oficial (por escrito) referente al estado en que se encuentra dicha convención.
3. No se tiene conocimiento de si los incentivos salariales de dicha convención aun se mantienen vigentes ni de cuál fue el argumento jurídico utilizado para mantener dichos incentivos si es que se estuviesen otorgando.

Mociono para:

Se nos brinde el informe correspondiente, explicando lo anteriormente citado.

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por el Sr. Regidor, Gerardo Madrigal Herrera. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ASUNTOS VARIOS:

No hay.

ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número trescientos dieciséis-dos mil trece, del martes primero de octubre de dos mil trece, al ser las diecinueve horas con cuarenta minutos.

Guidge Anchía Cascante
Secretaria ad-hoc Municipal

Juan Vicente Barboza Mena
Presidente Municipal

Isabel León Mora
Alcaldesa a.i. Municipal